ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10004

Bogotá, D.C.,

PARA: **Karol Fajardo Mariño**
Directora General IDT

Edwin Oswaldo Peña Roa
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

Fredy Alexander Castañeda
Jefe oficina Asesora de Planeación

DE: Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -***NMRNC***, segundo trimestre de 2020.

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2020, remito el informe definitivo del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable**,** correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2020.

Cordialmente,

VIVIANA ROCÍO DURÁN CASTRO
Anexo(s): (6 folios)

Proyectó: Yesmindelid Riaño- Profesional Contratista C.I

1. **INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.**

2. **FECHA: 28 de julio de 2020.**

3. **MARCO LEGAL**

- **Ley 1314 de 2009** "…*Se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia*."
- **Ley 87 de 1993** "…normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de estado…"
- **Decreto Nº 3022 de 2013.** Página N°.8. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera.
- **Resolución 598 de 2017**. Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- **Resolución Nº 484 de 2017**, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- **Resolución Nº 097 del 15 marzo 2017** "*Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Público adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución Nº 706 del 16 de diciembre de 2016*".
- **Resolución No. 006 de 2017.** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.
- **Resolución No. 116 de 2017.** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- **Resolución 525 de 2016**. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- **Resolución No. 468 de 2016**, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 434 de 2019. *"Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".*
- **Resolución No. 193 de 2016.** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

- **Resolución número 087 de 2016,** por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015.
- **Resolución CGN 693 de 2016** "*… cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 484 de 17/Oct/2017…*"
- **Resolución número 113 de 2016**, "*por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública".*
- **Resolución IDT, N.º 126 de 26 de agosto de 2016** "*Por la cual se formaliza el equipo de trabajo para el proceso de implementación del nuevo marco contable entre otras disposiciones referentes*".
- **Resolución N. 620 de 2015**, " *Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno*".
- **Resolución 139 de 2015** *"…Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo…"*
- **Resolución N. ª 533 de 2015** "Modificado en lo pertinente el anexo de la presente Resolución a partir del 1° de enero de 2018" por la Resolución 484 de 2017 artículo 1° de la Contaduría General de la Nación) , y sus modificaciones, "*...Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación...*"
- **Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y sus modificaciones**, *"por medio del cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación".*
- **Circular 001 del 16 de agosto de 2018**, " *Protección de archivos afectados por desastres naturales*"
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- **Directiva 001 de 2017** "*Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable publica aplicable a entidades del gobierno e Bogotá Distrito Capital*"
- **Directiva 007 de 2016** "*Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable publica aplicable a entidades del gobierno de Bogotá Distrito Capital*"
- **Instructivo CGN 003 del 01 de diciembre de 2017**. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

- **Instructivo CGN 002 de 2015** "*…Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno…*"
- **Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019**, "instrucciones relacionadas con cambio de periodo contable 2019-2020"
- **Circular Externa No. 003 del 09 de Octubre de 2019** "PROCESO DE EMPALME ENTRE MANDATARIOS ENTRANTES Y SALIENTES. Cumplimiento Ley 951 de 2005, Régimen de Contabilidad Pública y "Cierre Ex/toso de Gobiernos Territoriales"
- Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

4. OBJETIVO

Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, tendientes a garantizar la integralidad y el óptimo estado de operación y funcionamiento, respecto al proceso de implementación del sistema de información *ERP SI CAPITAL* y sus diferentes módulos, asi como tambien realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos dentro del plan de sostenibilidad contable, de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -***NMNRC*** y dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2020.

6. DESARROLLO DEL INFORME

Con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades que conllevan a la aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –***NMNRC*** en el Instituto Distrital de Turismo, y que esto va ligado el proceso de implementación y puesta en servicio del sistema de información *ERP SI CAPITAL*, tomando como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, la Asesoria de Control Interno procede a realizar el informe correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2020 encontrando lo siguiente:

Producto del informe del primer trimestre de 2020, quedaron pendientes por cumplir ocho (8) actividades distribuidas de la siguiente manera: OPGET 5 actividades que equivalen al 63%, seguido de LIMAY con 2 actividades pendientes equivalentes al 25% y por último SISCO con 1 actividad equivalente al 12%.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la verificación de los avances reportados por los procesos para el cumplimiento de las actividades pendientes durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, observando un avance con respecto a las siguientes actividades:

- Actividad 1 modulo LIMAY (…) "*Faltan algunas conciliaciones con tesorería y Almacén con fecha de cumplimiento durante el mes de enero de 2020"*, se aportan las actas de conciliación con los procesos de tesorería, nomina, almacén, con corte a 31 de enero de 2020.
- Actividad modulo OPGET (…) "*Soporte técnico para contabilización de Actas de Giro (AG)",* se aporta como evidencia comprobante de diario, que da cuenta de la contabilización de estas.

El siguiente cuadro, muestra los resultados de los avances y las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar durante el primer trimestre de 2020 vs segundo trimestre de 2020.

APLICATIVO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA ACTIVIDAD 1ER TRIMESTRE DE 2020	ESTADO DE LA ACTIVIDAD 2DO TRIMESTRE DE 2020
LIMAY	Faltan algunas conciliaciones con tesorería y Almacén con fecha de cumplimiento durante el mes de enero de 2020.	Se aportan las actas de conciliacion con los procesos de tesoreria, nomina, almacen.	PENDIENTE	COMPLETA
	Temas pendientes de resolver con la Contaduría GN, en cuanto a la gestión de operaciones reciprocas, está pendiente gestionar: Saldos contables con la ETB, los cuales requieren un tiempo estimado de cumplimiento para adelantar y cumplir dichas actividades, tales como indagación de documentación tanto interna como externa, adelantar mesas de trabajo con los funcionarios internos, esta actividad se viene adelantando a la fecha del informe contable de empalme y su cumplimiento sin definir. De igual forma se tiene estimado adelantar mesa de trabajo para el mes febrero con la empresa ETB.	Durante el segundo trimestre de la vigencia 2020, no se realizo reunion para la conciliacion de las cuentas reciprocas, y de acuerdo al soporte enviado por el proceso Libro Auxiliar, se presenta un saldo a corte de 30 de junio $ 110.587.518.	PENDIENTE PENDIENTE	PENDIENTE- Hasta no conciliarce la totalidad de estos saldos no se puede dar por realizada.
SISCO (CONTRATACION)	Soporte técnico para habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para hacer interface con OPGET.	En las evidencias aportadas por el proceso, no se observa adelanto en esta actividad, el cual argumenta que " *No hay evidencia considerando que en el Comité de Sostenibilidad Contable celebrado el 26 de junio de 2020 se manifestó por parte del ingeniero de la Oficina Asesora de Planeación, que está analizando con los líderes del proceso contable y tesorería la viabilidad de este desarrollo en el sistema ERP SI CAPITAL."*	PENDIENTE	PENDIENTE
OPGET (TESORERIA)	Soporte técnico para parametrizar el registro de traslados de recursos entre bancos y su respectiva contabilización.	De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso argumenta " *Con fecha del 30 de junio de 2020 el ingeniero de sistemas de la OAP envió al líder del proceso contable la guía que permitirá realizar la parametrización de esta opción. Al encontrarnos en el cierre contable del segundo trimestre de 2020 aún no se ha parametrizado esta opción, se espera llevar al próximo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable esta evidencia."*	PENDIENTE	PENDIENTE
	Soporte técnico para parametrizar ingreso por rendimientos financieros, otros conceptos y su respectiva contabilización.	De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso argumenta " *Para esta clase de hechos económicos se anexa comprobante de contabilidad manual del mes de mayo de 2020. Los registros de rendimientos financieros y de otros conceptos solamente se reconocen cuando se tiene la información que se encuentra en los extractos bancarios. Estos extractos se obtienen al mes siguiente, por lo tanto no se puede parametrizar esta clase de ingresos en el mismo mes (Anexo 2 CD rendimientos financieros mayo 2020)* ."	PENDIENTE	PENDIENTE
	Habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para generar las OP con la información registrada desde SISCO.	En las evidencias aportadas por el proceso, no se observa adelanto en esta actividad, No existe evidencia de pantallazo. El proceso argumenta que "*El ingeniero de sistemas de la OAP está realizando el análisis y viabilidad del desarrollo para habilitar esta opción*	PENDIENTE	PENDIENTE
	Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia. (INSTRUCTIVOS DE OPERATIVIDAD)	De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso, se observan documentos como manuales y guias con respecto al manejo y parametrizacion del sistema SICAPITAL, sin embargo estos no se encuentran el el formato establecido por la entidad, no cuenta con codigo, fecha de creacion u actualizacion, version, nombre del personal que lo aprueba.	PENDIENTE	PENDIENTE
	Soporte técnico para contabilización de Actas de Giro (AG)	En las evidencias aportadas por el proceso, se evidencia soporte del comprobante de diario que deja la trazabilidad contable originada por el módulo de OPGET , sobre la contabilizacion de las Actas de Giro	PENDIENTE	COMPLETA

Asi las cosas y de acuerdo a las evidencia aportadas por el proceso se observan avances mínimo en las actividades pendientes, no se cuenta con la ejecución total de estas, en respuesta a las actividades que hacen falta por adelantar el profesional Especializado-Contador de la Entidad argumenta (…) "*Que el Ingeniero del proceso de planeación se encuentra realizando la guía para la parametrización, que será previamente socializada"*, de acuerdo a esto se espera que la aplicación de la guía se realice a partir del mes de julio, esto es con respecto al módulo LIMAY y OPGET.

Por otra parte, con respecto a la apropiación del módulo del sistema de contratación SISCO, y de acuerdo a lo manifestado por el profesional especializado en el comité de Sostenibilidad Contable realizado en el mes de marzo **(…) "***En referencia a este punto se resalta la importancia que cada una de las dependencias tenga un responsable del manejo del aplicativo SISCO".* Se evidencia que a la fecha no se encuentra responsable asignado por dependencia para la apropiación de este módulo.

Por otra parte, se observó que en las evidencia aportadas por el proceso, durante este trimestre no se adelantó la conciliación de las Cuentas de Operaciones Reciprocas con la empresa ETB, a lo que el proceso argumenta "*Anexo 1 auxiliar servicio telefónico, a la fecha no se ha podido realizar mesas de trabajo con la ETB a causa de la emergencia sanitaria. Se estará circularizando los saldos de cuentas recíprocas con corte a 30 de junio de 2020 en los plazos estipulados por la CGN*. Que de acuerdo a la reunión con la Dirección Distrital de Contabilidad desarrollada el día 15 de julio, se reitera la importancia de adelantar el proceso de conciliación de estos saldos y de realizarlos en los periodos intermedios a fin de minimizar los saldos que quedan para el último corte.

Para la conciliación de estas Operaciones Reciprocas se informa que la Dirección de Contabilidad se encuentra liderando el tema con la ETB, se espera que para el tercer trimestre de la presente vigencia se acuerden y se lleven a cabo reuniones, que permitan realizar la depuración y la conciliación de estas cuentas de Operaciones Reciprocas, pues la Entidad ha venido registrando y llevando al gasto valores de los convenios que se tienen actualmente con la ETB, pero esta reporto a 31 de marzo saldos a nombre de la entidad por $ 127.480.241, en cuentas por cobrar, el profesional especializado-Contador de la entidad, tomará medidas para llevar un seguimiento constante, utilizando la herramienta ofrecida por la Dirección Distrital de Contabilidad a través de Bogotá consolida, que cuenta con un módulo llamado "Gestionar Reciprocas", donde las entidades pueden consultar, adjuntar soportes, diligenciar observaciones, herramienta que permite depurar las Operaciones reciprocas.

En relación con el proceso de implementación y puesta en servicio del SISTEMA ERP SI CAPITAL, este representa un promedio de avance de cumplimiento estimado del 97.5% así:

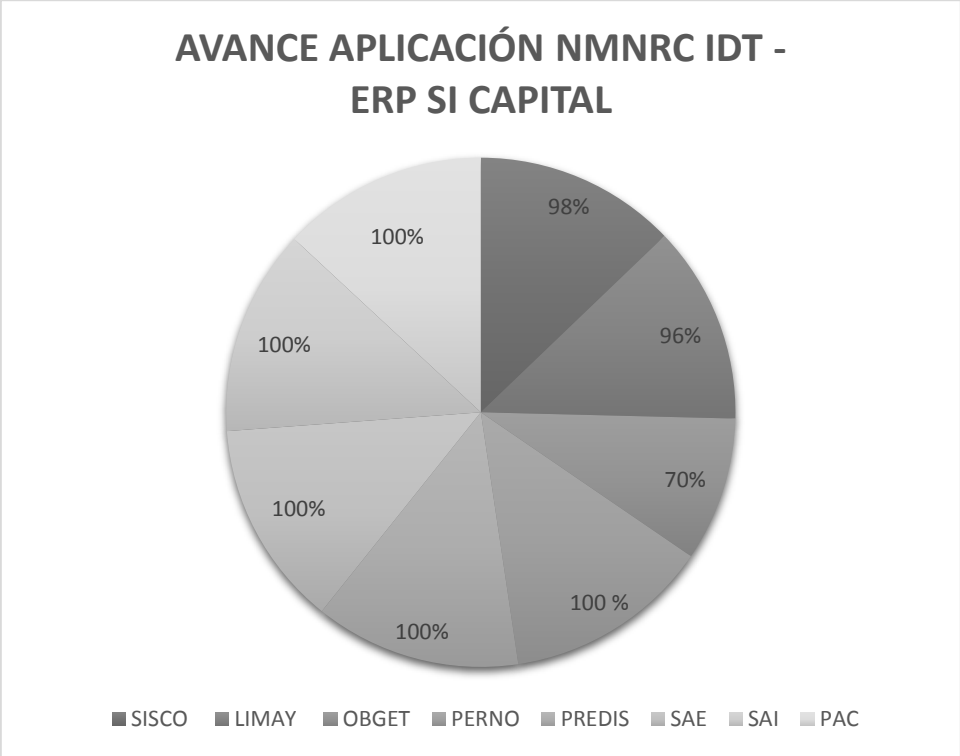

En el último Comité de Sostenibilidad Contable realizado el día 24 de junio, se informa sobre el nuevo sistema que va a implementar la Secretaria de Hacienda Distrital, ERP BOG-DATA, se informa sobre los adelantos que viene realizando el IDT con respecto a la integración de los diferentes módulos de SICAPITAL con este nuevo ERP, se informa que para el mes de julio se tiene programadas unas capacitaciones para los módulos específicos de tesorería y presupuesto, ya que para el mes de agosto de tiene programada su ejecución.

VERIFICACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018 (Contaduría General)

<u>Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable</u>.

Con el fin de dar cumplimiento al citado articulo, el cual determina que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el comité Técnico de Sostenibilidad Contable el IDT, se evidencia mediante Resolución No. 022 el 30 de enero de 2020, por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 154 del 30 de agosto de 2018 de la Dirección General; por la cual

se modifica la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, que crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Instituto Distrital de Turismo".

De acuerdo a la modificación realizada por medio de la Resolución No 022 de enero de 2020, donde se establece que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunirá de manera trimestral, se evidencia que a la fecha se han realizado dos comités uno durante el mes de marzo y el otro en el mes de junio, con esto se concluye que se viene dando cumplimiento a esta resolución.

Sin embargo, persiste el incumplimiento a lo enunciado en el **Parágrafo 2°.** "*(…) El responsable jurídico que tenga la competencia funcional sobre el tema a analizar debe ser invitado permanentemente al Comité con voz y sin derecho a voto"* Se observa que para los dos comités realizados durante esta vigencia, no se ha invitado al responsable jurídico, situación que se ha presentado e informado en los informes anteriores y al respecto no se han tomado acciones para solucionar esta situación.

Al respecto se constató que, al comité asiste el responsable jurídico, solo si, dentro del orden del día, hay temas jurídicos que ameriten la presencia del mismo, lo que no se ajusta a las disposiciones de la resolución, la cual emana que, debe ser de manera **PERMANENTE.**

Artículo 4.-Depuración Ordinaria y Extraordinaria de Saldos Contables.

De acuerdo al comité técnico de sostenibilidad contable realizado el día 26 de marzo de la vigencia 2020, donde como resultado de la sesión se obtuvo los compromisos plasmados en el Acta No 1, y entre ellos se encuentra "*Reporte de los EEFF, donde se evidencia la depuración de las diferencias del costo y la depreciación de la propiedad planta y equipo del IDT con corte a 31 de marzo de 2020*", donde se acordó que estas depuraciones se presentarían en los estados financieros del mes de marzo, sin embargo se evidencia que estas se realizaron en el mes de abril, el Profesional Especializado- Contador de la entidad manifiesta, que se cumplió con la tarea de depuración y conciliación de estas cuentas, y que estos ajustes se verán reflejados en los estados financieros del mes de mayo.

Es de recordar que estas depuraciones son socializadas en los Comités Técnicos de Sostenibilidad contable y la evidencia de la aprobación de estas recomendaciones quedará soportadas a través de las actas que se emiten como resultado de las sesiones ordinarias en las que se reúnen los miembros de este comité y que luego son previamente aprobadas.

Si bien es cierto se vienen adelantando las depuraciones de las cuentas a las que haya lugar, se evidencia que no se ha dado alcance al parágrafo No 4 del presente Artículo de la resolución DDC 000003 de diciembre de 2018, donde establece que "*Las políticas de operaciones o los procedimientos administrativos en donde se establezcan los hechos económicos asociados a la*

depuración ordinaria, deben elaborarse dentro de un plazo máximo de (1) año, contado a partir de la expedición de la presente resolución. Mientras no se tenga esta política las depuraciones deben seguir los lineamientos de la depuración extraordinaria", debe darse alcance en su totalidad al presente artículo, y crear las políticas para la depuración ordinaria y extraordinaria, cumpliendo con los parámetros estipulados en el mismo, las cuales se deben definir dentro de las políticas de operación y/o los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable. Es de carácter obligatorio que se realice la creación de estas políticas con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a lo citado en el presente artículo.

Artículo 5°. Políticas Contables y de Operación.

Se verifica el cumplimiento de las políticas contables para el IDT, aplicando el Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, de acuerdo a los lineamientos impartidos en la Resolución 533 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en la guía de transición al nuevo marco normativo para las entidades del Gobierno General del Distrito Capital, la cual establece que para cada uno de los elementos de los Estados Financieros se requiere la definición de una política contable, se observó que el Manual de Políticas contables institucional no contenía la política para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por cobrar, de las inversiones, de las cuentas por pagar y de gastos.

Por lo anterior se verifica el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el último Comité de Sostenibilidad Contable realizado el 26 de marzo de 2020, donde se manifestó que se realizará la actualización del manual de políticas contables, creando políticas para las cuentas por cobrar e inversiones, el proceso contable por medio de correo electrónico socializa la propuesta de actualización de las Políticas Contables del IDT, donde se observa propuesta para la cuentas de efectivo y equivalente al efectivo, inversiones en administración de liquidez y cuentas por cobrar, en la sesión del comité de sostenibilidad contable realizada el día 24 de junio, se informa sobre esta propuesta y se acuerda recibir observaciones a estas hasta el día 31 de julio de la vigencia en curso.

Artículo 6° Evaluación y Seguimiento.

El proceso de Evaluación Institucional, realiza la verificación de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable así:

- Seguimiento Trimestral del cumplimiento en normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, correspondiente al primer trimestre enviando el resultado final del informe al proceso mediante correo electrónico el día 29 de abril del 2020 y el informe del segundo trimestre de 2020 se encuentra en ejecución para posterior presentación.

- Seguimiento trimestral sobre la implementación al Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, correspondiente al primer trimestre enviado mediante correo electrónico el día 29 de abril del 2020, y el del segundo trimestre de la presente vigencia se encuentra en ejecución para su posterior presentación.

- Seguimiento y evaluación a las cajas menores correspondiente al primer semestre , realizado el día 15 de julio de la vigencia 2020, encontrando que se realiza el uso adecuado de estos recursos y cumpliendo con lo dispuestos en las normas legales, por tanto se encuentra conforme, este informe se encuentra en ejecución para su posterior presentación.

Dando cumplimiento al anterior artículo de la Resolución DDC-000003.

Artículo 7° Plan de Sostenibilidad Contable

Partiendo que la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 en la que se concibe el Plan de Sostenibilidad Contable como "*el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, responsables del logro de las metas propuestas, las limitaciones presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa".* Se evidencia que el proceso cuenta con la implementación de este, el cual cuenta con los que con los requerimientos mínimos como actividades, fechas de cumplimiento, responsables y avances, al cual se le realiza seguimiento a sus actividades o compromisos adquiridos en cada uno de los comités,

- **VERIFICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE OCTUBRE DE 2019 (Contaduría General)**

De acuerdo al informe de seguimiento del Nuevo Marco Normativo Contable, correspondiente al primer trimestre de esta vigencia, y a las situaciones observadas, con respecto al alcance dado a lo establecido en la circular Externa 003 de 2019 " *proceso de empalme entre mandatarios entrantes y salientes cumplimiento ley 951 de 2005, régimen de contabilidad pública y "cierre exitoso de Gobiernos Territoriales",* expedida por el Contador General de la Nación, la entidad presento un informe contable, con corte a 30 de noviembre, elaborado por el Contador de la Entidad. En este se observo que falto informar sobre algunos ítems, que estaban allí estipulados, como los siguientes:

- **La entrega formal al nuevo representante legal del usuario y clave institucional del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).** Si bien es cierto se

había realizado una reunió previa el día 05 de febrero de 2020, entre el contador de la entidad y la directora del IDT Karol Fajardo, donde se informó de todos los usuarios y claves que administra a nombre del representante legal del IDT entre otras el CHIP, Bogotá Consolida y DIAN, teniendo en cuenta lo anterior y a las evidencias aportadas por el proceso, se realiza entrega formal de estas, mediante Acta de formalización con fecha del 06 de julio del 2020.

- **La información detallada de las situaciones y hechos económicos pendientes de resolver en materia contable,** No se evidencio la información detallada de los hechos económicos en materia contable pendientes por resolver, tampoco observación con respecto de la no existencia de estos.
- **La descripción del avance de la ejecución de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control,** no se evidencia observación al respecto con este tema en el informe.
- **Los compromisos pendientes de cumplir en la fecha de entrega del cargo,** no se encuentra evidencia de los compromisos pendientes por cumplir al momento de la entrega del cargo, como tampoco la observación donde se informe que no quedaron temas pendientes.
- Por último, dentro del informe realizado, no fue posible evidenciar el soporte que diera cuenta de las auditorías a los estados financieros de la entidad practicados por la respectiva Contraloría, correspondientes a los años del 2016 al 2018.

7. RESULTADOS DEL INFORME

➢ FORTALEZAS

- ✓ La excelente disposicion en cuento al suministro de la información al equipo auditor.
- ✓ Adecuado seguimiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a los compromisos adquiridos el Plan de sostenibilidad Contable de acuerdo a la normatividad vigente.

➢ RECOMENDACIONES

- ✓ No se evidencian avances significativos en el segundo trimestre de la vigencia 2020 con respecto a los resultados generados en el informe del primer trimestre de 2020 por la Asesoría de Control Interno, con respecto a las actividades pendientes por parametrizar en el sistema SICAPITAL, por tanto, se recomienda dar cumplimiento a las tareas y actividades programadas en las reuniones del comité técnico de sostenibilidad contable, teniendo en cuenta que estas, son insumo para una oportuna y eficiente adopción y aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –***NMNRC***, en el IDT.

- ✓ Se recomienda definir fechas y responsables para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités técnicos de Sostenibilidad Contable y dejar evidencia del mismo en las actas.
- ✓ Cumplir integralmente con lo establecido en la circular externa 003 de octubre de 2019 de la Contaduría General, en cuanto a los lineamientos para la elaboración y presentación del informe Contable, pues se evidencia que falto informar sobre algunos ítems.
- ✓ Continuar con la conciliación de las cuentas reciprocas hasta contar con un 100%, de su conciliación.
- ✓ Se reitera la creación de las "políticas de depuración ordinaria y extraordinaria de los saldos contables", siguiendo los lineamientos de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018.
- ✓ Se reitera cumplir con el requerimiento de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018, con respecto a la invitación a los comités al responsable jurídico de manera permanente, con voz pero sin derecho a voto.
- ✓ Se reitera la importancia de tener una persona responsable de la apropiación del módulo o aplicativo del Sistema de Contratación SISCO, por tal razón se recomienda definir y asignar un responsable a cargo de dicho módulo.

VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesora Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño Sastre, Profesional de Control Interno.